

REPUBLICA DEL PERU



RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Surquillo, 09 de MAYO de 2019.

VISTOS:

El Memorando N° 904-2019-OGA/INEN, de fecha 03 de mayo de 2019, el Memorandum N° 002-2019CS/LP N°006-2019-INEN, de fecha 02 de mayo de 2019, emitido por el Presidente del Comité de Selección, del procedimiento de selección, Licitación Pública N° 006-2019/INEN, para la "Adquisición de Alimentos Secos"; el Informe N° 507-2019-OAJ/INEN, de fecha 08 de mayo de 2019, emitido por el Director Ejecutivo de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 28748, se creó como Organismo Público Descentralizado al Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas – INEN, con personería jurídica de derecho público interno y con autonomía económica, financiera, administrativa y normativa, adscrito al sector salud, actualmente como Organismo Público Ejecutor;

Que, mediante Decreto Supremo N° 001-2007-SA, publicado en el Diario Oficial "El Peruano" el 11 de enero del 2007, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas - INEN, estableciendo la competencia, funciones generales y estructura orgánica del Instituto, así como las funciones de sus diferentes Órganos y Unidades Orgánicas;

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 26° Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF, modificado por Decreto Supremo N° 056-2017-EF, dispone que "Los documentos del procedimiento de selección son las bases, (...)", y; "Los documentos del procedimiento de selección deben estar visados en todas sus páginas por los integrantes del comité de selección o el órgano encargado de las contrataciones, según corresponda, y ser aprobados por el funcionario competente de acuerdo a las normas de organización interna";

Que, mediante Resolución Jefatural N° 011-2019-J/INEN, de fecha 16 de enero de 2019, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones (PAC) del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas (INEN), correspondiente al ejercicio fiscal 2019, en el cual se incluyó el procedimiento de selección, con referencia N° 59 del PAC;

Que, mediante Resolución de Directoral N° 21-2019-GG/INEN, de fecha 29 de abril de 2019, se aprobó el expediente de contratación del procedimiento de selección, Licitación Pública N° 006-2019-INEN, para la "Adquisición de Alimentos Secos", por un valor estimado de S/ 447,885.95 (Cuatrocientos Cuarenta y Siete Mil Ochocientos Ochenta y Cinco con 95/100 Soles);



Que, según Acta de Elaboración de Bases de fecha 02 de mayo de 2019, el Comité de Selección, acuerda elaborar y visar las bases del procedimiento de selección de Licitación Pública N° 006-2019-INEN para la “Adquisición de Alimentos Secos” y remitirlas a la Oficina General de Administración para el trámite de aprobación;

Que, mediante Memorando N° 002-2019CS/LP N° 006-2019-INEN, de fecha 02 de mayo de 2019, el Presidente del Comité de Selección, solicita a la Oficina General de Administración, la aprobación de las bases del procedimiento de selección de Licitación Pública N° 006-2019-INEN para la “Adquisición de Alimentos Secos”;

Que, mediante Informe N° 507-2019-OAJ/INEN de fecha 08 de mayo de 2019, la Oficina de Asesoría Jurídica, emite opinión, señalando que: “El Comité de Selección designado mediante Resolución de Directoral N° 21-2019-GG/INEN, de fecha 29 de abril de 2019, **HA CUMPLIDO** con los requisitos establecidos en la LEY, EL REGLAMENTO y LA DIRECTIVA, por lo que corresponde que las Bases del Procedimiento de Selección Licitación Pública N° 006-2019-INEN para la “Adquisición de Alimentos Secos”, sean aprobadas vía la Resolución Directoral correspondiente”;

Que, considerando que el expediente reúne los requisitos exigidos por la normativa de contrataciones, resulta necesario expedir la Resolución que contenga el acto resolutorio por el cual se aprueben las Bases del procedimiento de selección, Licitación Pública N° 006-2019-INEN;

Contando con el visto bueno de la Directora General de la Oficina de Administración, del Director Ejecutivo de la Oficina de Logística y del Director Ejecutivo de la Oficina de Asesoría Jurídica del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas – INEN, y de conformidad con las atribuciones establecidas en la Resolución Jefatural N° 042-2019-J/INEN;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR las Bases del procedimiento de selección de la Licitación Pública N° 006-2019-INEN “Adquisición de Alimentos Secos”, las mismas que forman parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- EXHÓRTESE al Comité de Selección, a convocar, organizar, conducir y ejecutar, el presente procedimiento de selección, con estricta sujeción a LA LEY y EL REGLAMENTO.

REGÍSTRESE Y PUBLÍQUESE.



INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLÁSICAS
ORGANISMO PÚBLICO EJECUTOR - OPJE

ABOG. VICTOR RODOLFO ZUMARAN ALVAREZ
GERENTE GENERAL

